



Consejo Económico y Social

Distr. general
19 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

38º período de sesiones

27 de febrero a 2 de marzo de 2007

Tema 3 i) del programa provisional*

Temas de debate y para la adopción de decisiones:
clasificaciones económicas y sociales internacionales

Informe de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO)

Nota del Secretario General

De conformidad con una petición formulada por la Comisión de Estadística en su 37º período de sesiones**, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la revisión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO). En el párrafo 18 figuran los temas de debate que debería examinar la Comisión.

I. Recomendación de la Comisión de Estadística sobre la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones realizada en su 37º período de sesiones

1. En su 37º período de sesiones, celebrado del 7 al 10 de marzo de 2006, la Comisión de Estadística tomó conocimiento de la explicación de los procesos requerida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la aprobación de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, cuya terminación se había previsto para 2008; reafirmó su confianza en esos procesos, como se deduce de las decisiones que adoptó en los períodos de sesiones 34º, 35º y 36º; celebró las seguridades de que, antes de su terminación, la nueva versión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones se elevaría a la Comisión, para consulta y asesoramiento, y observó asimismo que ésa había sido la esencia de las recomendaciones que había hecho en su 30º período de sesiones, celebrado en 1999,

* E/CN.3/2007/1.

** Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento No. 4* (E/2006/24), cap. I.B.



en las que había dado instrucciones al Grupo de Expertos sobre las clasificaciones económicas y sociales internacionales de que examinara todas las clasificaciones estadísticas a fin de comprobar su conformidad con las prácticas recomendadas para la elaboración de clasificaciones antes de presentarlas a la Comisión; y acordó que la OIT trabajara en colaboración con el Grupo de Expertos, respetando los mandatos respectivos, para asegurar la adecuación de la nueva versión de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (decisión 37/105 de la Comisión).

II. Estado de las labores de actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones

A. Antecedentes

2. La labor de actualización de la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO-88) se puso en marcha en cumplimiento del mandato elaborado por la 17ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, celebrada en noviembre de 2003. La clasificación actualizada se conocerá como CIUO-08 y deberá estar lista para finales de 2007, según la recomendación que formuló la Comisión de Estadística en su 34º período de sesiones, celebrado en marzo de 2003.

3. De conformidad con la resolución de la 17ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo relativa a las labores adicionales sobre la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones, la OIT ha previsto organizar una reunión tripartita de expertos en estadísticas del trabajo a finales de 2007. Esa reunión se encargará de examinar el proyecto de clasificación actualizada y de formular las recomendaciones que corresponda sobre su aprobación por el Consejo de Administración de la OIT.

4. En septiembre de 2004, se envió un cuestionario a todos los países por mediación de los organismos estadísticos nacionales, los ministerios de trabajo y, en los casos en que se disponía de información de contacto, los institutos de formación profesional, las organizaciones de empresarios y las organizaciones de trabajadores. En el cuestionario se solicitaba asesoramiento sobre una serie de cuestiones conceptuales, así como sobre el trato de determinados grupos ocupacionales.

5. La OIT analizó las respuestas a ese cuestionario y las resumió en un documento que sirvió de base para el examen de la CIUO en la reunión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales que tuvo lugar en Nueva York en junio de 2005. El Grupo de Expertos proporcionó orientación sobre una serie de propuestas de modificación de la clasificación que se recogían en ese documento. También expresó preocupación por que debía explicar con mayor claridad la utilización del grado de especialización como método de diferenciación entre categorías de la clasificación a fin de que hubiera una aplicación internacional uniforme de este concepto. En cuanto al proceso de actualización de la clasificación, el Grupo de Expertos dijo que era necesario aclarar el alcance y los límites del proceso de revisión así como ofrecer más información sobre los plazos de futuras actualizaciones.

6. Con arreglo a lo sugerido por la Comisión de Estadística en su 34º período de sesiones, la OIT estableció el Grupo Técnico de Expertos encargado de actualizar la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones. Ese Grupo se ha reunido en

tres ocasiones en Ginebra, en noviembre de 2005, julio de 2006 y diciembre de 2006, y ha prestado asesoramiento a la OIT sobre una serie de problemas relacionados con la actualización de la CIUO utilizando un foro de debate electrónico en la Internet.

7. En su primera reunión el Grupo llegó a un acuerdo sobre soluciones para una serie de cuestiones, como los límites del trabajo que se iba a realizar y el plan de trabajo para el proceso de actualización; una definición ampliada del grado de especialización y un método para cuantificar ese concepto de manera operacional en el contexto internacional; el tratamiento más adecuado que debía darse en la nueva CIUO a una serie de grupos ocupacionales que se habían considerado problemáticos, como directivos, profesores, cocineros de comida rápida y trabajadores callejeros; y la creación de agrupaciones temáticas (o alternativas) para la clasificación basadas principalmente en los bienes elaborados o los servicios prestados, independientemente del grado de especialización.

B. Labor realizada por la OIT

8. Tras la primera reunión del Grupo Técnico de Expertos, la OIT elaboró una estructura actualizada de clasificación para reflejar los acuerdos a que había llegado el Grupo. La OIT y los miembros del Grupo Técnico de Expertos examinaron a fondo ese proyecto, detectaron varios problemas nuevos en la estructura de la CIUO-88 y propusieron una serie de cambios adicionales. También se celebraron consultas sobre los cambios propuestos con organismos internacionales pertinentes, en particular sobre las ocupaciones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones y la prestación de servicios de salud.

9. El Grupo Técnico de Expertos examinó esas nuevas propuestas en su segunda reunión, celebrada en julio de 2006. Tras esa reunión, la OIT preparó un proyecto actualizado de estructura de clasificación y distribuyó un segundo cuestionario para solicitar a los países su opinión sobre ese proyecto de estructura y otra serie de cuestiones pendientes.

10. El Grupo Técnico de Expertos analizó las respuestas a ese segundo cuestionario recibidas antes de finales de noviembre de 2006 en la reunión que celebró en diciembre de 2006. De ese análisis se desprende que la mayoría de los cambios propuestos para la CIUO-88 cuentan con un gran apoyo, aunque es necesario seguir trabajando para resolver algunos detalles, en particular con respecto a las ocupaciones del sector de la tecnología de la información y las comunicaciones. El Grupo Técnico de Expertos también recomendó que se hicieran algunos ajustes adicionales de la estructura de clasificación sobre la base de las repuestas al cuestionario y se examinaran más a fondo algunas cuestiones.

11. Sobre la base de las respuestas al segundo cuestionario y del asesoramiento facilitado por el Grupo Técnico de Expertos, la OIT solicitará observaciones sobre un proyecto de estructura de clasificación casi definitivo durante la primera mitad de 2007. Ese proyecto, junto con un resumen de los principales cambios, se podrá consultar en el sitio web de la OIT en febrero de 2007 y se distribuirá a los miembros de la Comisión a título informativo como documento de sesión. El proyecto de CIUO también se presentará en la reunión del Grupo de Expertos en clasificaciones económicas y sociales internacionales que se celebrará en abril de 2007 para que éste lo examine.

12. A continuación figuran algunos de los principales cambios propuestos:
- Reorganización de las ocupaciones de carácter directivo a fin de solucionar los problemas encontrados por los usuarios de la CIUO-88 para distinguir entre directores de empresas y gerentes de empresa.
 - Una importante actualización y ampliación de las ocupaciones relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones con el fin de determinar ocupaciones profesionales superiores y ocupaciones profesionales de nivel medio en ese sector como subgrupos principales del segundo nivel de la clasificación.
 - Mejoramiento de la cobertura y aumento del nivel de las ocupaciones de los servicios de salud, facilitando detalles suficientes a fin de que la CIUO-08 pueda servir de base a nivel internacional para presentar información a la Organización Mundial de la Salud sobre la fuerza de trabajo en el sector de la salud.
 - Reorganización de la sección de la clasificación que abarca a los oficinistas, a fin de reflejar el efecto cada vez mayor que tiene la tecnología de la información y las comunicaciones en la organización del trabajo administrativo y de aportar más datos sobre las ocupaciones en que hay un gran número de mujeres.
 - Categorías más detalladas para algunos grupos ocupacionales del sector de la agricultura.
 - Categorías más detalladas para las ocupaciones relacionadas con el suministro de información y servicios a clientes, incluidas las del sector del turismo.
 - Racionalización y reestructuración de los grupos que abarcan los operadores de instalaciones y máquinas, en respuesta a las preocupaciones expresadas en el sentido de que esa parte de la CIUO-88 estaba demasiado detallada y obsoleta en algunos apartados.
 - Ampliación de la cobertura de ocupaciones que son importantes en el sector no estructurado y, por consiguiente, aumento del número de subgrupos principales en el grupo principal 9 de la CIUO (Trabajadores no calificados).

C. Labor futura

13. En consulta con el Grupo Técnico de Expertos, la OIT preparará un proyecto definitivo de estructura de clasificación y unas notas explicativas para mediados de 2007, que se examinarán en la reunión tripartita de expertos en estadísticas del trabajo que tendrá lugar a finales de 2007. En la elaboración del proyecto definitivo de estructura de clasificación, la OIT tendrá en cuenta las observaciones que se hagan sobre el proyecto que se distribuirá en febrero de 2007, así como las respuestas al segundo cuestionario que se reciban durante 2007.

14. A lo largo de 2007, la OIT colaborará estrechamente con los miembros del Grupo Técnico de Expertos para elaborar definiciones actualizadas de todas las categorías de clasificación de la CIUO-88 que se vayan a incluir también en la CIUO-08 y para completar la labor sobre las definiciones de las categorías nuevas

que se incluirán en la CIUO-08. También se comenzará a trabajar en la actualización de los índices de la CIUO.

15. Se prevé que, una vez aprobada la clasificación, el Grupo Técnico de Expertos siga desempeñando sus funciones y proporcionando asesoramiento a la OIT sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de la CIUO y sobre la necesidad de realizar otras actualizaciones o revisiones. En la actualidad, la OIT está examinando sus planes para apoyar la aplicación de la CIUO actualizada después de su aprobación, que está prevista para finales de 2007. Es necesario que se apruebe para esa fecha a fin de contar con tiempo suficiente para que la clasificación actualizada (CIUO-08) o las adaptaciones nacionales que de ella se hagan puedan utilizarse en la ronda de censos nacionales de población que se llevará a cabo a partir de 2010.

16. Para lograr ese resultado, en 2008 y 2009 se deberán adoptar una serie de medidas en apoyo de la aplicación de la nueva clasificación a nivel nacional y regional. Esas medidas incluyen la publicación de la clasificación en español, francés e inglés y su inclusión en el sitio web de la OIT; la preparación de manuales y materiales de capacitación sobre cómo adaptar la CIUO-08 para utilizarla en contextos nacionales y regionales; la capacitación a nivel regional mediante una serie de seminarios regionales; la prestación directa de asistencia técnica y asesoramiento a los países; y la prestación de asistencia para crear tablas de correspondencia entre las clasificaciones nacionales y la CIUO-08 y examinar esas tablas.

17. Después de que se haya aprobado la clasificación, se publicarán en el sitio web de la CIUO, tan pronto como sea posible, el material de presentación, la estructura de clasificación, las definiciones de las categorías, los índices y las tablas de correspondencia entre la CIUO-88 y la CIUO-08. Las versiones en francés y español estarán disponibles una vez que se complete la traducción¹.

III. Temas de debate

18. Tal vez la Comisión de Estadística desee expresar su opinión sobre los temas siguientes:

- a) **La marcha de los trabajos de actualización de la CIUO-88;**
- b) **La idoneidad del proyecto de estructura de la CIUO-08 como norma internacional para la clasificación de ocupaciones, como modelo para la elaboración de clasificaciones nacionales y como base para la presentación de estadísticas comparables a nivel internacional;**
- c) **Los planes de la OIT para completar las labores de actualización de la CIUO-88 y apoyar la aplicación de la CIUO actualizada en las actividades estadísticas a nivel nacional y regional.**

¹ La estructura de clasificación estará disponible en español y francés como parte de la labor de desarrollo, pero las traducciones de las definiciones de cada una de las categorías podrían demorarse unos meses.